

Acogen recurso de amparo a periodista obligada a desnudarse por parte de Carabineros

El Ciudadano · 14 de diciembre de 2018



Este jueves fue acogido el recurso de amparo en favor de la periodista y encargada del departamento de Derechos Humanos de la U. de la Frontera -UFRO-, Stephanie Molina, luego de ser detenida y obligada a desnudarse por Carabineros, en el contexto de una manifestación de repudio al asesinato de Camilo Catrillanca.

La comunicadora estuvo además siete horas detenida ilegalmente, situación considerada por el tribunal para acoger el amparo.

El recurso fue interpuesto el pasado lunes 3 de diciembre por la abogada parte del Centro de Investigación y Defensa Sur, Pamela Nahuelcheo y por representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Corte de Apelaciones de Temuco.

Al respecto, la abogada Pamela Nahuelcheo detalló que el recurso de amparo tiene que ver con tres aspectos. El primero referido a una privación de libertad injustificada, que se prolongó arbitrariamente, ya que Carabineros otorgó la libertad alrededor de 7 horas después de que esta fuera ordenada por la fiscal de turno. El segundo, que hubo una clara afectación a la libre ejercicio de la profesión, ya que en ese momento Stephanie se encontraba cubriendo una manifestación en su calidad de periodista.

Por último, la defensora agrega que la profesional de las comunicaciones sufrió tratos degradantes, ya que fue obligada a desnudarse en las dos comisarías por las que pasó esa noche. Además, Stephanie Molina se encontraba realizando su trabajo como encargada de DDHH de la UFRO cuando fue detenida y vejada.

Según Nahuelcheo, situaciones como estas “impiden que los profesionales desarrollen sus labores en condiciones normales. En el caso particular, el pronunciamiento de la Corte Suprema respecto del amparo presentado en favor de abogados de Cidsur, fue una de las bases utilizadas por la Corte de Apelaciones de Temuco para acoger el amparo presentado en favor de esta periodista, ya que este considera que el libre ejercicio de la profesión es una garantía que también debe ser tutelada por el recurso de amparo”.

La detención de la comunicadora se produjo en la plaza Dagoberto Muñoz, en el centro de Temuco, mientras registraba las violentas detenciones por parte de

Carabineros de Fuerzas Especiales, en contra de manifestantes y también profesionales que en ese momento realizaban su trabajo, entre ellos y ellas fotógrafos, periodistas, abogadas, etc.

Molina fue detenida y golpeada antes de subir al bus policial a eso de las 22:00 horas de la noche del 15 de noviembre, un día después del asesinato de Camilo Catrillanca. En primera instancia, la periodista fue trasladada a la 2da Comisaría de Temuco, donde se le hizo el respectivo control de identidad y se le derivó a constatar lesiones al Cesfam de Miraflores.

En dicho consultorio explicó que estaba con su periodo menstrual y que necesitaba medicamentos para el dolor, tomando en cuenta que los golpes y el estrangulamiento al momento de su detención no fueron apuntadas por la enfermera de turno, quien expresó que si no habían marcas no podía apuntar nada en el reporte.

La comunicadora fue trasladada nuevamente a la 2da Comisaria de Temuco, donde se le informó que sería trasladada a la 8va Comisaría de la misma ciudad, donde se terminaría de realizar el papeleo de rigor. Fue ahí donde Carabineros obligó a Molina a desnudarse por primera vez.

En esta comisaría, las funcionarias policiales no creyeron que Stephanie estaba pasando por su periodo menstrual, obligándola a mostrarles su toalla higiénica. Luego los y las detenidas fueron nuevamente llevadas a la 2da Comisaría, donde se le volvió a tomar los datos -por tercera vez- además de obligarlas (solo a las mujeres) por segunda vez a desnudarse a las 03:00 am, dos horas después de que su liberación había sido ordenada por el fiscal.

La comunicadora afectada con estos tratos vejatorios por parte de Carabineros, comentó que “este no es solo un hecho grave, sino que además atenta contra la democracia y el ejercicio periodístico de dar a conocer lo que ocurre en este tipo de

manifestaciones y en la región. Yo creo que la intencionalidad es seguir cubriendo el abuso de poder que realizan cuando ocurren este tipo de hechos, considerando que esto sucedió antes de que se supiera la verdad sobre la muerte de Camilo”.

Los funcionarios policiales negaron haber obligado a desnudarse a la comunicadora de la UFRO en Temuco. “Ellos están conscientes de que no pueden hacerlo, por algo no lo reconocieron. No está en ninguno de sus protocolos. La idea de esta acción de amparo era visibilizar estas situaciones para que la ciudadanía se atreva a denunciar, porque es la única manera de erradicar estas prácticas”, esgrimió la abogada representante.

Por lo pronto, Carabineros deberá adecuar su comportamiento a los protocolos y tendrá el deber de informar a la Corte qué acciones tomó en este sentido.

Fuente: Resumen / Foto Portada: Referencial

Fuente: [El Ciudadano](#)